MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	SGI DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.119.324-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
IDENTIFICACIÓN	CC No. 4.284.642
OBJETO	PROMOVER LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LOS VENDEDORES INFORMALES, VINCULÁNDOLOS A CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CANDELARIA.
VALOR INICIAL	$145.023.094
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA No. 02	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2025
PRÓRROGA No. 03	SESENTA (60) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2025.
PRÓRROGA No. 04	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2025

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

Se fundamenta la presente modificación en la solicitud remitida mediante memorando No. 20256720094701 del catorce (14) de agosto de 2025, por **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, Alcaldesa Local de La Candelaria, en su calidad de Supervisora del Contrato, mediante la cual solicita la modificación del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024**, consistente en la **PRÓRROGA No. 05** del mencionado contrato, la cual justifica de la siguiente manera:

"En atención al radicado No. 20256710041522 del 14 de agosto de 2025, en el cual el contratista de obra SGI COLOMBIA S.A.S., quien suscribió el contrato No. FDLC-CON- 407 -2024 cuyo objeto es "PROMOVER LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LOS VENDEDORES INFORMALES, VINCULÁNDOLOS A CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CANDELARIA", realiza la solicitud de prórroga No.5 al contrato de obra No. FDLC-COP-407-2024 por el término de quince (15) días.

La petición se fundamenta en las siguientes circunstancias que afectan la ejecución de las obras del contrato de obra:

> *"En mi calidad de representante legal de SGI DE COLOMBIA S.A.S., contratista del Contrato No. 407 de 2024, y en atención a lo estipulado en la Cláusula 4 – Plazo del Contrato y la Cláusula 10 – Obligaciones específicas del contratista, me permito presentar formalmente la Solicitud de Prórroga No. 05 para la ejecución de las actividades pendientes.*
>
> *El día seis (06) de agosto de 2025, en reunión celebrada en la Alcaldía Local de La Candelaria, el área de comunicaciones de la entidad contratante solicitó modificaciones sustanciales al alcance original, consistentes en el rediseño de la propuesta inicial del grafiti y del mural artístico contemplado en las especificaciones técnicas, así como la intervención y adecuación de elementos ornamentales elaborados con bicicletas recicladas suministradas por la entidad. Esta solicitud implica la reelaboración de bocetos, su ajuste a nuevos criterios estéticos y comunicativos, y la obtención de la aprobación oficial por parte de la supervisión.*
>
> *Particularmente, estas modificaciones impactan el desarrollo del componente descrito en el numeral 2.1.3 Diseño de ornamentación, relativo a la fabricación e instalación del letrero "LA CANDELARIA" de 8 metros de largo por 80 centímetros de alto, pieza que debe garantizar visibilidad, armonía estética y legibilidad a distancia en el espacio público. La reformulación del diseño no solo requiere tiempo adicional para la creación y validación de las piezas gráficas y artísticas, sino también para su producción en taller, transporte e instalación en el lugar designado (…)"*

De acuerdo con lo anterior, y una vez realizada la verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC de la documentación aportada por el contratista de obra, se concluye que la solicitud cuenta con la justificación suficiente para proceder con la modificación contractual, al tratarse de circunstancias ajenas a las partes que obligan a la ejecución de un nuevo diseño del mural y del letrero.

Esta reformulación no solo responde a lineamientos estéticos y comunicativos actualizados, sino que busca realzar la identidad cultural de la localidad, narrando su historia a través de un lenguaje artístico que conecta con residentes y visitantes. El diseño renovado, concebido como un punto de referencia emblemático, invita a los turistas a descubrir y recorrer La Candelaria desde una perspectiva creativa, convirtiéndose en un elemento distintivo que fortalece el sentido de pertenencia y proyecta la riqueza patrimonial y cultural del territorio.

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

En mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el radicado No 20256710041522 del 14 de agosto de 2025, autorizo se tramite la prórroga No. 5 al contrato de obra No. FDLC-COP- 407 - 2024, por termino de quince (15) días."

Que de conformidad con lo anterior en el formato de modificación contractual se estableció la siguiente justificación para adelantar la presente prórroga:

"(…) El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), en ejercicio de sus competencias y en desarrollo de las políticas de mejoramiento del espacio público, suscribió el Contrato de Obra No. FDLC-COP-407-2024, cuyo objeto es: "Promover la inclusión y bienestar de los vendedores informales, vinculándolos a círculos económicos productivos, a través del mantenimiento y embellecimiento del espacio público de La Candelaria".

En el marco de la ejecución contractual, el día seis (06) de agosto de 2025, en reunión sostenida en la Alcaldía Local de La Candelaria, el área de comunicaciones de la entidad contratante formuló requerimientos adicionales y modificaciones sustanciales al alcance originalmente pactado. Estas modificaciones comprenden:

El rediseño integral de la propuesta inicial de grafiti y del mural artístico contemplado en las especificaciones técnicas, a fin de ajustarlo a nuevos lineamientos estéticos y comunicativos definidos por la entidad.

La intervención y adecuación de elementos ornamentales fabricados con bicicletas recicladas suministradas por la Alcaldía Local.

Dichas modificaciones implican la reelaboración de bocetos, su validación por parte de la supervisión, y la obtención de la aprobación formal de las piezas gráficas y artísticas antes de proceder a su fabricación.

Particularmente, la reformulación incide directamente sobre el componente señalado en el numeral 2.1.3 "Diseño de ornamentación", relativo a la fabricación e instalación del letrero "LA CANDELARIA" de 8 metros de largo por 80 centímetros de alto, pieza que debe garantizar visibilidad, armonía estética y legibilidad a distancia. El ajuste de este diseño requiere tiempo adicional para la creación, aprobación, producción en taller, transporte e instalación, garantizando los estándares técnicos y de calidad establecidos.

Estas circunstancias son ajenas a la voluntad y responsabilidad del contratista SGI DE COLOMBIA S.A.S., y derivan de decisiones adoptadas por la entidad contratante durante la ejecución, por lo que constituyen una causa legítima para la ampliación del plazo.

Adicionalmente, el nuevo diseño del mural y del letrero no solo responde a lineamientos estéticos y comunicativos actualizados, sino que busca realzar la identidad cultural de la localidad, narrando su historia a través de un lenguaje artístico que conecta con residentes y visitantes. Este rediseño se concibe como un punto de referencia emblemático que invita a los turistas a descubrir y recorrer La Candelaria desde una perspectiva creativa, convirtiéndose en un elemento distintivo que fortalece el sentido de pertenencia y proyecta la riqueza patrimonial y cultural del territorio.

En atención a lo anterior, resulta necesario prorrogar el plazo contractual en quince (15) días calendario, contados a partir del 18 de agosto de 2025, con el fin de:

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

Concluir el rediseño y aprobación de los bocetos del grafiti, mural y elementos ornamentales.

Fabricar en taller el letrero y demás piezas con las especificaciones aprobadas.

Realizar la instalación, acabados y entrega final en concordancia con los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía Local.

Por lo expuesto, se considera procedente y conveniente la expedición del acto administrativo que formalice la Prórroga No. 05 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-407-2024, junto con la actualización correspondiente de las garantías, asegurando la culminación exitosa del proyecto y el cumplimiento de los estándares técnicos, artísticos y de calidad definidos.

(…)

Tras la verificación por parte del FDLC, se concluye que la solicitud de prórroga cuenta con la justificación necesaria para proceder con la modificación contractual, dado que las modificaciones solicitadas por el área de comunicaciones de la Alcaldía Local, formuladas el 6 de agosto de 2025, implican ajustes sustanciales al diseño y fabricación de los elementos artísticos y ornamentales, así como tiempo adicional para su aprobación, producción e instalación. Por lo tanto, se considera conveniente aprobar la modificación, prorrogando el contrato por el término de QUINCE (15) días calendario adicionales. (…)"

Al analizar la solicitud realizada por el contratista se determina que se encuentra justificada, en atención a que se evidencia que la misma cuenta con la justificación de la necesidad para proceder con la modificación de prórroga No. 05 al contrato, para cumplir con el alcance y la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, y atendiendo los argumentos expuestos en los documentos que soportan el presente clausulado, se considera pertinente y necesario prorrogar el contrato por el término de QUINCE (15) DÍAS, según lo solicitado.

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **PRÓRROGA No. 05** del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, a partir del **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2025** hasta el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2025,** siendo esta la nueva fecha de terminación.

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y SGI DE COLOMBIA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA– GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Clausulado Modificatorio Electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (entidad estatal y proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. **FDLC-COP-407-2024,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.